



MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

DECRETO NÚMERO 3050 DE 2003

18 NOV. 2003

Por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico – minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería -

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 67 de la Ley 685 de 2001, corresponde al Gobierno Nacional establecer en forma detallada los requisitos y especificaciones de orden técnico minero que deban atenderse en la elaboración de los documentos, planos, croquis y reportes relacionados con la determinación y localización del área objeto de la propuesta y del contrato de concesión, así como en los documentos e informes técnicos que se deban rendir.

Que en el mismo artículo se prevé que ningún funcionario o autoridad podrá exigir en materia minera a los interesados la aplicación de principios, criterios y reglas técnicas distintas o adicionales a las adoptadas por el Gobierno.

Que el Ministerio de Minas y Energía, con la participación de otras entidades adscritas y vinculadas, así como con el apoyo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, lideró la estandarización de las Normas Técnicas Oficiales – Especificaciones Técnicas para la presentación de Planos y Mapas aplicados a la Minería adecuándose a los requerimientos nacionales, y considerando estándares y Normas internacionales.

Que las Normas Técnicas Oficiales servirán para enmarcar la actividad minera dentro de una terminología única para el sector, y a su vez posibilitará que las Normas Técnicas sean consultadas en la red con el fin de lograr su mayor difusión.

Que por lo anteriormente expuesto, el Gobierno Nacional,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adóptanse para todos los efectos, las "Normas Técnicas Oficiales – Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas aplicados a la Minería", las cuales se adjuntan como anexo a este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Normas Técnicas Oficiales – Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas aplicados a la Minería", que por este acto se adoptan, serán de obligatorio uso por parte de los particulares y de las autoridades y funcionarios en la elaboración, presentación y expedición de documentos, solicitudes y providencias que se produzcan en las actuaciones reguladas por la Ley 685 de 2001 y decretos reglamentarios.

LL 3290

- Por el cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico – minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería -

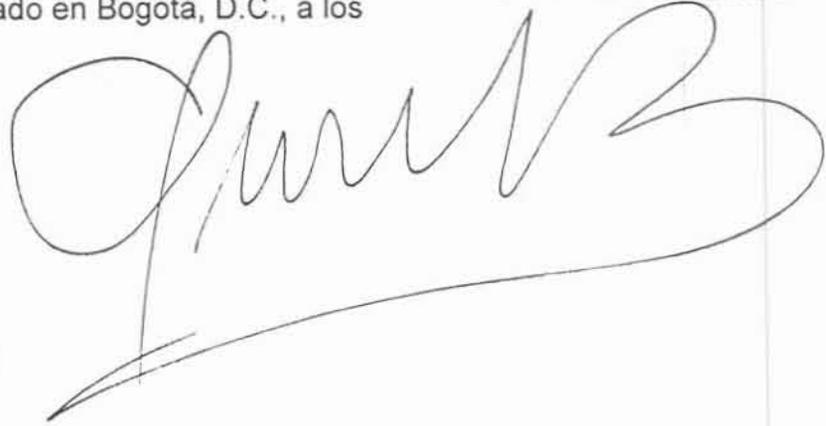
ARTÍCULO TERCERO.- Las "Normas Técnicas Oficiales – Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas aplicados a la Minería" que por este acto se adoptan serán incorporados al Sistema de Información Minero, con el fin de facilitar su consulta y difusión.

ARTÍCULO CUARTO.- Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

18 NOV. 2003

Dado en Bogotá, D.C., a los



LUIS ERNESTO MEJÍA CASTRO
Ministro de Minas y Energía